JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá., D.C., diez (10) febrero de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2020-0257

Clase: Ejecutivo

Vista solicitud obrante en el archivo 13 del PDF el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º artículo 545 del C.G.P. el Juzgado, RESUELVE:

1.-SUSPENDER el proceso del epígrafe hasta tanto se informe sobre el resultado de la audiencia de negociación de deudas.

2.-Secretaría comunique la presente decisión al CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN, que proceda a informar a este Despacho si hay aceptación de negociación de deudas aprobada por los acreedores.

NOTIFÍQUESE

GABRIEL RICARDO ~~GUEVARA~~ CARRILLO

JUEZ